

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.293 · 1967

SERVICIO EXTERIOR

Boletín Oficial, 1 de junio de 1967 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Exterior

EMBAJADA ARGENTINA ANTE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

LEY N° 17.293

En lo sucesivo se denominará Embajada Argentina ante las Comunidades Europeas.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con. fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. En lo sucesivo denomínase Embajada Argentina ante las Comunidades Europeas a la actual Embajada Argentina ante la Comunidad Económica Europea.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía . — Nicanor E. Costa Méndez.



VEREDICTA LEYES

Servicio Exterior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).